

Auto Sustanciación No. 460
Proceso: FILIACIÓN
Radicado: 2021-00162
Demandante: DIANA MARCELA SALAS ESTRADA
Demandado: HEREDEROS DETERMINADOS DEL CAUSANTE RODOLFO CONDE GALINDO

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA

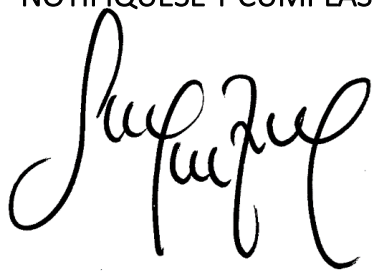
La Dorada, Caldas, siete (7) de julio de dos mil veintiuno (2021)

De lo informado por EL INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES, mediante comunicado del veinticinco (25) de junio de los cursantes, se pone en conocimiento de la parte interesada para los fines pertinentes, obrante a folio 17.

Por otra parte, se requerirá a la parte interesada para que proceda a realizar la notificación personal de los señores **RUBIELA GALINDO SÁNCHEZ** y **RODOLFO CONDE TORRES** en su calidad de litis consortes necesarios, conforme lo reglado en el artículo 8 del Decreto 806 de 2020, es decir, a través de correo electrónico, con el envío del auto admisorio y el respectivo traslado de la demanda, en caso de no contar la parte demandada con dicho medio, la notificación deberá surtirse en la dirección física, conforme lo reglado en el artículo 291 del Código General del Proceso, debido a que dicha actuación, resulta necesaria para continuar con el trámite procesal de la referencia y para lo cual se le concede el término de 30 días, para que proceda de conformidad y aporte la actuación requerida.

En caso de no existir pronunciamiento de la aludida parte, se dará aplicación al artículo 317 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



LUZ MARÍA ZULUAGA GONZÁLEZ

Juez¹

¹ Mecanismo digital adoptado por parte de la Juez para plasmar su firma en las distintas decisiones, oficios y actas, de conformidad con lo determinado en el artículo 11 del decreto 491 de 2020. La corroboración de autenticidad, podrá hacerse a través del correo electrónico del Juzgado: j02prfctoladorada@cendoj.ramajudicial.gov.co

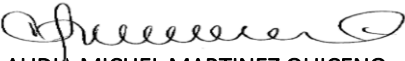
Auto Sustanciación No. 460
Proceso: FILIACIÓN
Radicado: 2021-00162
Demandante: DIANA MARCELA SALAS ESTRADA
Demandado: HEREDEROS DETERMINADOS DEL CAUSANTE RODOLFO CONDE GALINDO

JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO DE FAMILIA DE LA DORADA, CALDAS

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el Estado

No. 116 del 8 de julio de 2021



CLAUDIA MICHEL MARTINEZ QUICENO

Secretaria

Secretaría, _____. El día _____ (____) de _____ de dos mil veintiuno (2021), a las seis de la tarde (6:00 p.m.) venció el término de ejecutoria del auto que antecede.

CLAUDIA MICHEL MARTINEZ QUICENO
Secretaria